

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 1990.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

17175 *RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 17 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Díaz Mier, sobre concurso de plazas de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.062/1986, interpuesto por don Miguel Angel Díaz Mier, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre convocatoria de plazas de Profesores titulares de Escuelas Universitarias, la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en 17 de mayo de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Miguel Angel Díaz Mier contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1985, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, confirmando las mismas; sin hacer especial imposición de las costas del recurso».

Dispuesto por Orden de 6 del actual mes de junio el cumplimiento de la sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

17176 *RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 20 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Ruiz Sancho y don José Manuel Gamboa Mutuberría, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 627/1985, interpuesto por don Jesús Ruiz Sancho y don José Manuel Gamboa Mutuberría, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidad e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 20 de junio de 1989, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de don Jesús Ruiz Sancho y don José Manuel Gamboa Mutuberría, en impugnación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 26 de noviembre de 1984, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto con fecha 3 de noviembre de 1984, ante dicha Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, contra la resolución de 30 de agosto de 1984, por las que, respectivamente, se modifican las relaciones de aspirantes admitidos a pruebas de idoneidad para el acceso a las categorías de Profesor titular de Universidad y se acepta la propuesta de la Comisión evaluadora de las pruebas de idoneidad; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora, sin expresa imposición de costas procesales».

Dispuesto por Orden de 6 del actual mes de junio, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

17177 *RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 24 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Bustillo Núñez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1900/1986, interpuesto por don Juan Manuel Bustillo Núñez, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigaciones, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado Sentencia, en 24 de noviembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Bustillo Núñez contra la desestimación presunta por silencio administrativo, por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del recurso de reposición deducido contra resolución de 19 de mayo de 1986, rectificada por otra de 20 de junio siguiente, por la que se aceptó la propuesta de la Comisión calificadora de las pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica, que habían sido convocadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de febrero de 1984, y en las cuales propuesta y resolución no fue declarado apto el recurrente, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conforme a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso».

Dispuesto por Orden de 6 del actual mes de junio el cumplimiento de la sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17178 *RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones, 1989-1990).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones, 1989-1990), que fue suscrito con fecha 26 de febrero de 1990 de una parte por las Asociaciones de Mayoristas y Minoristas de Combustibles Sólidos, en representación de las empresas del sector y de otra por CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López

CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS (COMERCIO DE CARBONES) 1989/1990

Artículo 1.º *Ámbito territorial.*—El ámbito del presente Convenio es interprovincial y afecta a las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia pudiendo adherirse las provincias que lo deseen, de conformidad con la legislación vigente.

Art. 2.º *Ámbito personal.*—Dentro de la expresada delimitación territorial, el presente Convenio afecta a las empresas de almacenistas, mayoristas e importadores de carbón, así como a los minoristas, con el alcance que se concreta en las estipulaciones del convenio.

Queda excluido de su ámbito el personal a que se refiere el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores.